

En virtud de un poder de V. Magestad para que se me
 elija un asesor de los señores de la Real Audiencia de
 Toledo y de la Real Chancillería de Valladolid para que se me
 asista en lo que me tocare en el cargo de mi oficio de
 Oidor de la Real Audiencia de Toledo y de la Real Chancillería
 de Valladolid.

Yo, el Rey, mandamos que el dicho asesor sea el Sr. D. Juan
 de Torres, natural de la villa de Madrid, de buena fama, de
 edad de años, y de estado de soltero.

En fe de lo qual mandamos que se ponga en escritura el presente
 mandado, para que se cumpla en todo lo que en el contiene, y
 para que se ponga en noticia de los dichos señores de la Real Audiencia
 y de la Real Chancillería, para que se cumpla en todo lo que en el
 contiene, y para que se ponga en noticia de los dichos señores de la Real Audiencia
 y de la Real Chancillería, para que se cumpla en todo lo que en el
 contiene.

Yo, el Rey, mandamos que se ponga en escritura el presente
 mandado, para que se cumpla en todo lo que en el contiene, y
 para que se ponga en noticia de los dichos señores de la Real Audiencia
 y de la Real Chancillería, para que se cumpla en todo lo que en el
 contiene.

Yo, el Rey, mandamos que se ponga en escritura el presente
 mandado, para que se cumpla en todo lo que en el contiene, y
 para que se ponga en noticia de los dichos señores de la Real Audiencia
 y de la Real Chancillería, para que se cumpla en todo lo que en el
 contiene.

Yo, el Rey, mandamos que se ponga en escritura el presente
 mandado, para que se cumpla en todo lo que en el contiene, y
 para que se ponga en noticia de los dichos señores de la Real Audiencia
 y de la Real Chancillería, para que se cumpla en todo lo que en el
 contiene.

Yo, el Rey, mandamos que se ponga en escritura el presente
 mandado, para que se cumpla en todo lo que en el contiene, y
 para que se ponga en noticia de los dichos señores de la Real Audiencia
 y de la Real Chancillería, para que se cumpla en todo lo que en el
 contiene.

cuenta de
 Comodidad
 E

